

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**Juan Ignacio López-Bas Valero, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presento la siguiente **pregunta sobre cumplimiento de previsión legal del art. 138 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y del acuerdo adoptado por vía de moción de la Comisión de Asuntos Locales del Senado, de fecha 18 de octubre de 2018 (661/000426)**, en orden a la convocatoria de la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales a fin de constituir e impulsar la Conferencia de Ciudades, para la que se solicita respuesta por escrito.

Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El art. 138 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) establece que “En el seno de la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales existirá una Conferencia de Ciudades de la que formarán parte la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y los alcaldes de los municipios comprendidos en el ámbito de aplicación del título X de esta ley”. Dicho órgano se configura así como una herramienta de participación de los municipios regulados por el mencionado título X de la LBRL (municipios de gran población), a través de sus primeros ediles, con el fin de fomentar la presencia activa, y darles voz, de los grandes municipios en el diseño de políticas transversales a todas las Administraciones Públicas cuando afecten directamente a los municipios y, en consecuencia, a los propios ciudadanos.

Dicho mandato legal de constitución de esa Conferencia de Ciudades en el seno de la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales, introducido en la LBRL por la modificación operada en la misma a través de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, sigue sin cumplirse casi diecisiete años después de su previsión. Es más: la propia Conferencia Sectorial para Asuntos Locales, dependiente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, y según consta en los informes de actividad de las distintas conferencias sectoriales publicados, se constituyó el 17 de enero de 2005, en virtud de lo previsto por el art. 120 bis de la referida Ley 57/2003, habiendo celebrado hasta la fecha solo una reunión más además de la constitutiva y sin contar siquiera con un reglamento de funcionamiento propio.

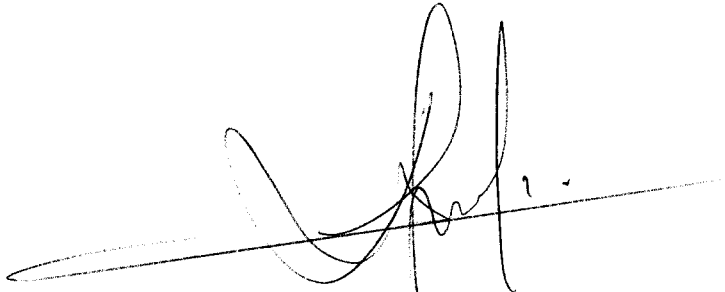
La puesta en marcha de la Conferencia de Ciudades del art. 138 de la LBRL fue instada por vía de moción en el Senado por el senador D. Luis Crisol Lafront en la anterior legislatura desde el Grupo Mixto en la Cámara Alta, moción modificada previa enmienda aprobada a instancia del Grupo Socialista, de la mano de la senadora D<sup>a</sup>. Manuela Galiano López, precisamente para completar la solicitada constitución de la Conferencia de Ciudades mediante la indicación expresa de que lo fuera a través de la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales, de acuerdo con las previsiones legales anteriormente señaladas. La moción se aprobó por la Comisión de Entidades Locales del Senado en fecha 18 de octubre de 2018 con el siguiente acuerdo: “La Comisión de Entidades Locales del Senado insta al Gobierno a que en el plazo más breve posible convoque la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales, y que dentro de este marco de carácter general se proceda a la constitución e impulso de la Conferencia de Ciudades, según lo previsto en el art. 138 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

En fecha 29 de octubre de 2018, once días después del acuerdo anterior de la Comisión de Entidades Locales del Senado, la entonces ministra de Política Territorial y Función Pública, D<sup>a</sup>. Meritxell Batet Lamaña anunció públicamente en comparecencia ante la propia comisión referida la inmediata convocatoria de la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales “durante el mes de noviembre” (de 2018), con la referencia expresa a la intención del Gobierno de “impulsar la coordinación y la acción conjunta en la recuperación de la capacidad de decisión municipal y su proyección inmediata sobre las políticas sociales, con el compromiso y el apoyo de Estado y comunidades autónomas”. No consta, sin embargo, que dicha convocatoria haya tenido lugar ni en el mes de noviembre de 2018 ni hasta la fecha, con lo que sigue incumplido el mandato legal de constituir la Conferencia de Ciudades en el seno de la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales del art. 138 de la LBRL, desoyéndose igualmente el acuerdo adoptado en la Comisión de Entidades Locales del Senado de 18 de octubre de 2018, sin perjuicio de la propia desidia mostrada una vez más, esta vez por un gobierno socialista, por el municipalismo y la participación política de los municipios en la elaboración y ejecución de políticas que les afectan.

Ante esta situación, y vista la falta de actividad alguna de la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales, pese a los mandatos legales y compromisos manifestados, **se plantean las siguientes cuestiones:**

1. ¿Cuál es el motivo por el que no se ha dado cumplimiento al compromiso expresado el 28 de octubre de 2018 por el Gobierno de España, por boca de su anterior ministra de Política Territorial y Función Pública, D<sup>a</sup>. Meritxell Batet Lamaña, de convocar la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales?
2. ¿Tiene previsión el Gobierno actual de convocar la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales tras más de ocho años sin celebrar reunión alguna en fecha que pueda determinar?

3. ¿Tiene voluntad el Gobierno de poner en marcha la Conferencia de Ciudades del art. 138 de la LBRL de acuerdo con esa previsión legal y con lo acordado por la Comisión de Entidades Locales del Senado en octubre de 2018 en fecha que pueda determinar?



Juan Ignacio López-Bas Valero  
Diputado por Alicante  
Grupo Parlamentario Ciudadanos

C.DIP 2759 12/07/2019 12:06